

2269

Cancelacion

folle papue. - franco registrable

112-18

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1914.

Expediente de registro

NÚMERO *2269*

Para la mina de *Asfalto* nombrada

1ª Tronidad Santa Trinidad

Del término de

Interesado

D. *Luis Luis Baillud*

Vecindad

Paris

Representante

D. *Mamuel Martener*

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en.....de.....de 191

2268

M. J. U.

Mamel Martinez vecino de esta Ciudad, como apoderado de Don Louis Pierre Baillieu, Ingeniero vecino de Paris Gerente de la Sociedad anonima denominada Compania de aceites minerales asfaltos betunes de Navarra constituida en esta Ciudad a U. B. con la debida consideracion expone: Que en termino de Olerix valle de Larraun lindante por los cuatro rumbos con terrenos comunales y particulares, desea adquirir quince prerterencias mineras de mineral de Asfalto, para la mina titulada "Santa Trinidad", verifica la designacion de este registro en la forma siguiente

Se tomara como punto de partida el angulo S. E. del patio de la Iglesia de Olerix (la mina Buena Ventura n.º 179 esta proxima al U.) de dicho punto en direccion ^{magnetico} 35° O. se mediran 100 m. y se colocara la 1.ª estaca, de 1.ª a 2.ª 200 m. al N. 35° N. de 2.ª a 3.ª 500 m. al E. de 3.ª a 4.ª 400 m. al S. de 4.ª a 5.ª 100 m. al O. de 5.ª a 6.ª 100 m. al N. de 6.ª a 7.ª 300 m. al O. de

8.^a á 1.^a 100 m² al O. 35° S. queda ce-
rrado el perimetro de las quince per-
tenencias que se solicitan.

Por lo tanto.

Suplico á U. S. que habiendo
por presentada esta solicitud de re-
gistro con su correspondiente carta de pa-
go, y siete pesetas y cincuenta centimos por
el 3/10, con arreglo á la Ley y Reglamento,
se sirva dar al expediente la transi-
tacion que proceda, afin de que
en su dia se expida el correspondien-
te titulo de propiedad.

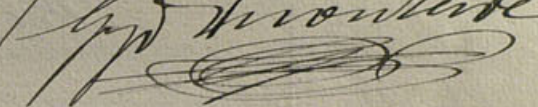
Dios guarde á U. S. m² a. Pam-
plona 28 de Febrero de 1844

Mamuel Martinez

M. S. Señor Gobernador civil de esta Provincia

Diligencia Con esta fecha presento la precedente
solicitud de registro mineo, acompañan-
do poder legal otorgado por Don Luis Pi-
re Alexandre, Alphonso Ballen. Ha-
y entera del cinco por ciento en metálico,
y acompaño recibo de pago del depósito
de 98^{os} restante.

Parapaseo ventisiete a las nueve y
quince minutos del febrero de mil no-
vecientos catorce.

Al pte. de frente.
J. J. Montecor


Informe Al señoría que suscribe, cumpliendo la obli-
gación que le impone el art. 23 del Reglamento ge-
neral para el régimen de la minería vigente, a-
probado por Real decreto de 16 de Junio de 1905, tu-
ne el honor de proponer a V. M. la admisión de
la anterior solicitud, con carácter definitivo y
sin perjuicio de tercero, salvo siempre mejor
derecho, por haber cumplido el interesado, hasta
ahora con los requisitos previstos en las dis-
posiciones vigentes.

Parapaseo 14 abril 1914

Edmundo Sater


Providencia { Se admite esta solicitud de registro con
carácter definitivo y sin perjuicio de terce-
ro. Salvo siempre mejor derecho. Anótase en
el libro de comunicaciones: publíquese en el Boletín
oficial de la provincia: Múntase un edicto
al alcalde de Osorio, (Valle de Lizarra) y
colóquese otro en el tablon de anuncios de
este Gobierno Civil para que ambos permanez-
can expuestos al público durante treinta
días: todo de conformidad con lo que pre-
viene el artº 1º del reglamento anteriormente
citado.

Pamplona 17 Abril de 1914
El Gobernador.



J. M. de Marnay

Diligencia { Con esta fecha queda cumplido lo
que se dispone por el anterior decreto.

Pamplona 18 abril 1914

El Of. de Prompts.

G. de Monted.

n° 2269

Don Modesto Fort Campor, Secretario accidental del Gobierno Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martini, apoderado de D. Luis Riera Baillud vecino de esta capital se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve horas y quince minutos del día veintiocho de febrero de mil novecientos catorce una solicitud de registro de quince pertenencias de la mina nombrada Santa Trinidad de mineral de asfalto sita en el paraje llamado que linda al por los cuatro puntos cardinales con terrenos comunes y particulares

término jurisdiccional de Valle de Samartín distrito municipal de Oñate terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se formará como punto de partida el ángulo S.E. del patio de la Iglesia de Oñate; (la misma Barchanventura n.º 179 está próximo al S.) de dicho punto en dirección N.E. magnético N.º O. se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 200 metros al N.º 35.º N.º. de 2.ª á 3.ª 500 metros al E.; de 3.ª á 4.ª 400 metros al S.; de 4.ª á 5.ª 100 metros al O.; de 5.ª á 6.ª 100 metros al N.º.; de 6.ª á 7.ª 300 metros al O. de 7.ª á 8.ª 100 metros al O. 35.º S. queda cerrado el perímetro de las 15 pertenencias que se solicitan.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diecinueve de Abril de mil novecientos catorce.

Modesto Fort

Don Eduardo Latorre y Kaminer, Secretario del
Gobierno Civil de la provincia de Navarra
Certifico: Que el precedente anuncio
ha estado expuesto al publico durante trien-
ta dias en el Tablon de anuncios de este
Gobierno Civil, conforme a lo mandado
Plampona primero de Junio de 1874.
mil novecientos catorce

Yo
El Gobernador.
D. M. de Villamayor



Eduardo Latorre



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM.

426



En cumplimiento del art. 24 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905, remito á V. el adjunto edicto relacionado con el registro minero número *2269* titulado *Santa Trinidad* á fin de que lo exponga al público por treinta días y, transcurrido dicho término, me lo devuelva con el correspondiente diligenciado al dorso del mismo.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *4* de *Mayo* de 191*4*

El Gobernador,

P. D.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Valle Larran
osena



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 516



Con fecha 4 del pasado mes de mayo
1914 se dijo á esa Alcaldía por
este Gobierno lo que sigue:

«En cumplimiento del art. 24 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905, remito á V. el adjunto edicto relacionado con el registro minero número 2267 titulado "Santa Trinidad" á fin de que lo exponga al público por treinta días y, transcurrido dicho término, me lo devuelva con el correspondiente diligenciado al dorso del mismo.»

Sírvase, pues, á vuelta de correo remitir el edicto de referencia tal y como se prevenía en el oficio preinserto, para continuar la tramitación del expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de Junio de 1914

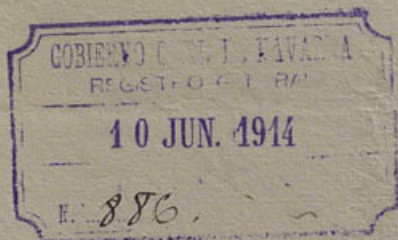
El Gobernador,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de Lizarra

- Verin -

5

M. B. Sr.



Adjunto tengo el honor
de devolver el edicto de de-
nuncia de mina, el cual ha
estado sujeto al precepto des-
de el día siguiente de su reci-
bo hasta el de la fecha.

Dios que a V. S. m. d. ad
Larraun, 9 de junio del 1914

El Alcalde,
Miguel Argimena

M. B. Sr.

Gobernador civil de
Navarra 6

Dn Modesto Font Campor, Secretario accidental del Gobierno
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martínez, apoderado de Dn Luis Pierre Bailloul,
vecino de esta capital se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y quince minutos del día veintiocho de febrero
de mil novecientos catorce una solicitud de registro de quince
pertenencias de la mina nombrada "Santa Trinidad" de mine-
ral asfalto sita en el paraje llamado que linda
por los cuatro rumbos con terrenos comunales y particu-
lares.

término jurisdiccional de "Valle de Sarriena" distrito municipal de Oderri
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo
S.E. del patio de la Iglesia de Oderri (la mina Blunavutera n.º 179
está próxima al S.E.); de dicho punto en dirección N.E. 35° magnético.
O. se medirán los metros y se valorará la 1.ª utana; de 1.ª a 2.ª 200 mts.
al N.E. 35° E.; de 2.ª a 3.ª 200 mts al E.; de 3.ª a 4.ª 400 mts al S.; de 4.ª a 5.ª
100 mts O.; de 5.ª a 6.ª 100 mts al N.E.; de 6.ª a 7.ª 200 mts al O.; de 7.ª a 8.ª
100 mts al O. 35° S.; queda cerrado el perímetro en las quince perte-
nencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona día siete de Abril de mil novecientos catorce.

Modesto Font

Don Miguel Argüinena, Soldadacena, Alcal-
de. Presidente del Ayuntamiento del Valle de Larraun

Certifico: Que el precedente Edicto
ha estado expuesto al público en el sitio de costum-
bre del pueblo de Odéniz, comprendido en este tér-
mino Municipal desde el día ocho de Mayo sil-
timo hasta el de la fecha de hoy, no habiéndose
presentado durante todo ese tiempo reclamación
ni oposición alguna.

Y para que conste expido la presen-
te en Larraun, a nueve de junio de mil novecientos
catorce.



Miguel Argüinena

D. S. O.

del Secretario,

José A. Orillaaga

Providencia Cumplida en todas sus partes la
 providencia anterior y habiendo trascurrido
 el plazo de treinta dias que señala el art. 31.
 en relacion con el 28 del Reglamento general pa-
 ra el regimen de la mineria vigente aprobado
 por Real decreto de 26 de Junio de 1903, sin ha-
 ber reclamacion, remittan a la Jefatura a
 minus este expediente para su demarcacion.
 Pamplona 10 de Agosto 1914.
 El Gobernador.



J. M. de Villanueva

Diligencia En este dia queda cumplido lo que se
 ordena por la anterior providencia
 Pamplona 21 de Agosto de 1914
 El jefe de oficina.
J. P. Montolio

Encomendado

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 14 de Setiembre de 1914

El Ingeniero Jefe



Javier Serra

Di

inguma
J

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 14 de Octubre de 1904

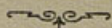
El Ingeniero Jefe,



Juan Jerra
J

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2268
de la mina de *asfalto* titulada
Santa Trinidad
del término de *Orduni*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes a la
demarcación de *S. Sebastián*
ciudad de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el 12 de
Octubre de 1914

Al mismo tiempo debo manifiestar
a V. S. que no encuentro motivo algu-
no industrial, científico o de salubri-
dad por el que deba imponerse a esta
concesión ninguna condición particu-
lar, bastando que el concesionario
cumpla desde luego con las prescrip-
ciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián *14* de *Noviembre*
de 1914.

El Ingeniero,

Fidel Izadrage

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de Asfalto
titulada Santa Trinidad cuyo expediente tiene el
número dos mil doscientos sesenta y nueve

A diez de Octubre de mil novecientos catorce
yo el Ingeniero

D. Fidel Sadegue acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Espina

me constituí en el paraje denominado Odén
del término municipal de Odén con objeto de practicar la
demarcación de quince pertenencias pertenencias solicitadas
para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. Pantista Chibarran, vecino de Hemauiz
D. Pantista Perera, vecino de Odén
y el registrador usante

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el ángulo Surante del
puerto de la Iglesia de Odén el cual se relacionó con el
ángulo Surante de la misma Iglesia por una distancia
de cinco metros ochenta y cinco metros en dirección Norte
verdadera treinta y cinco grados Oeste (cuarenta y cinco grados
cuarenta y cinco grados)

Y cinco metros de dicho punto de partida en dirección
Norte verdadera treinta y cinco grados Oeste (cuarenta y cinco
grados cuarenta y cinco grados se fijó la primera veta en
Chubuvio; i doscientos metros de esta al Norte verdadera
treinta y cinco grados Oeste (cuarenta y cinco grados)
la segunda, en Olarra; i quienientos metros de esta

al Norte verdadero treinta y cinco grados Norte (ciento
grados) la torre, en Mearns; a' veinte y cinco metros de
este al Norte verdadero treinta y cinco grados Oeste (ciento
cincuenta grados) la mortaja, en Larraburu; a' cien metros
de este al Norte verdadero treinta y cinco grados Sur (ciento
cinquenta grados) la quinta, en Larraburu; a' cien me-
tros de este al Norte verdadero treinta y cinco grados Oeste
(ciento cincuenta grados) la sexta, en Larraburu; a' tres-
ciento metros de este al Norte verdadero treinta y cinco
grados Sur (ciento cincuenta grados) la séptima, en
Cheluvici; a' cien metros de este al Norte verdadero
treinta y cinco grados Oeste (ciento cincuenta grados)
la octava, en Cheluvici; y con cien metros de este al
Norte verdadero treinta y cinco grados Sur (ciento cin-
cuenta grados) se llegó a' la primera estaca, que des-
de ese punto de vista mira con las quinientas
varas de altura en su superficie horizontal cada veinte
cien metros misuras cuadradas.

Se corrigió un error que padeció el Registrador en
la designación de los rumbos por haber confundido el
Norte, con haber en ellos pegado de Torcero.

da esta mina por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno
franco. Representa por el Sur la mina "Buena Ventura"
(quien no quiere estar de guerra)

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de once
grados y _____ minutos al Oeste primero de
enero del corriente año

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de asfalto á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben
hacerlo.

Fidel Izabague

Enrique Espinosa

Bautista Tribarren Bautista Peraza

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 14 de Noviembre de 1914



El Ingeniero Jefe,

Javier Serra

PLANO de demarcación de la mina

Santa Trinidad en término

de *Oriz* provincia

de *Navarra*

Número de su expediente 2269

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

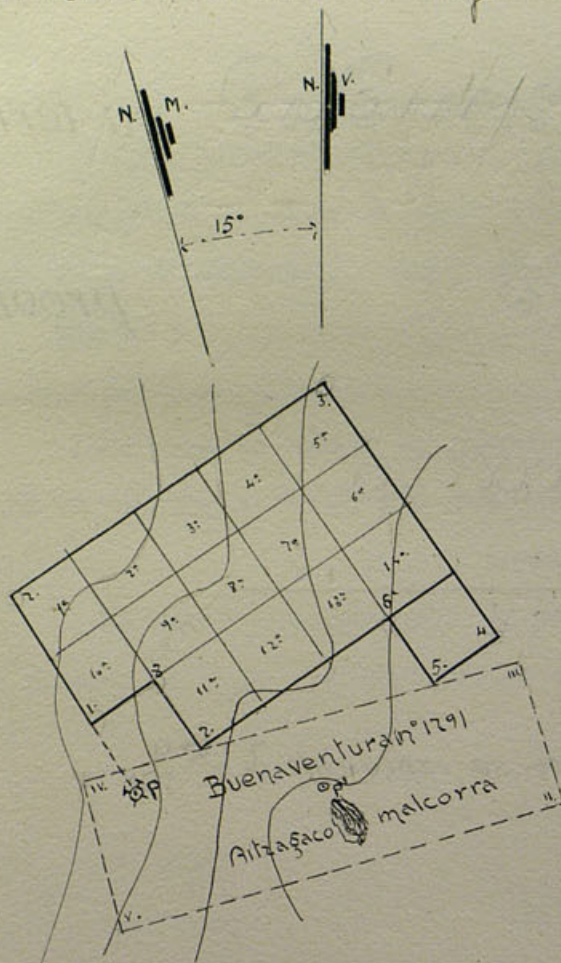
Provincia de Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de Asfalto

titulada Santa Trinidad

(número 2269) sita en el paraje nombrado Ordery

término de Ordery



Escala de 1:10000

EXPLICACIÓN

P punto de partida
es el ángulo surante de la Sylina de
Ordery

1 2..... 3 estacas

1.ª 2.ª..... 15 pertenencias.

San Sebastián 14 de Noviembre de 1914.

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espinosa

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

Fidel Labrador

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

José Vena



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

EXPLICACIÓN del plano de minas pertenencias para la mina de refalto
 nombrada Santa Trinidad cuyo expediente tiene el núm. 2269 sita en Oderiz
 término municipal de Oderiz demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 2.º de
Agosto por el Ingeniero que suscribe el 12 de Octubre de 1914

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

836 TIPOGRAFIA D. BAROJA 14

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida. Al anexo Surco de la Zafra de Oderiz	340°	N 35° O	5'80

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	340°	N 35° O	10.0		Chuluxico	
1 a 2	340°	N 35° O	20.0		Ohane	
2 a 3	70°	E 35° N	5.00		Meanaeta	
3 a 4	160°	S 35° E	4.00		Lanaburu	
4 a 5	250°	O 35° S	10.0		id	
5 a 6	340°	N 35° O	10.0		id	
6 a 7	250°	O 35° S	30.0		Chuluxico	
7 a 8	340°	N 35° O	10.0		id	
8 a 1	250°	O 35° S	10.0			
San Sebastian 14 de Noviembre de 1914						
J. Jadrags						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de 15° al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1° de Junio de 1914

El punto de partida es el ángulo Sur del patio de la Escuela de Policia. Es próxima por el Sur la mina phenomenon (n^o 179) y linda por el Norte, Sur Este y Oeste, con terreno franco

Jadraque

Recibi el Duplicado

Manuel Martinez

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Santa Trinidad (N.º 2269), cuyo interesado es D. Louis Pierre Paillaut y conforme á lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de 1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Mamuel Marfais

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la presentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
150	00
7	50

Líquidas 142 50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe

Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación

Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
15	00
82	50
45	00

Total Pesetas 142 50

Asciende esta cuenta á las figuradas ciento cuarenta y dos pesetas con cincuenta centimos

San Sebastián 14 de Noviembre de 1914

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Louis Pierre Paillaut

Fidel Jadrón

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 2267 de la
mina de *anfalto*
titulada *Santa Trinidad*
del término de *Oluni*
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha *mina*
que ha practicado el Ingeniero
D. *Fidel Adreque*

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián *11* de *Noviembre*
de 1914

El Ingeniero Jefe,

Javier Serra

12
242512

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Diligencia. Con esta fecha ha sido recibido el presente
expediente en este Gobierno Civil.

Sanchez 18 Nbre 1914

Al Sr. Jefe de Gobierno:

Excmo. Sr. Jefe de Gobierno

Provisión. Se aprueba la demarcación reunida
para el registro minero titulado Santa Tri-
nidad, n.º 2269. Dese orden al Sr. Delegado espe-
cial de Hacienda de esta provincia para que re-
cibidos los datos de esta provincia para que se
entregue al Habilitado de la Jefatura de Obras pú-
licas el depósito constituido para gastos de demar-
cación y notifiquen el interesado para que en el
plazo de 10 días presente en papel de pago al Esta-
do las cantidades necesarias para reintegro de
los portuuarios demorados y timbre del títu-
lo de propiedad.

Sanchez 20 Nbre 1914.

Al Gobernador.

Mrs. S. Villanueva

Diligencia. Con esta fecha queda cumplido lo
que se previene por el anterior decreto.

10-12-15.

Sanchez 21 Nbre 1914

Al Sr. Jefe de Gobierno.

Excmo. Sr. Jefe de Gobierno



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM.

1295



Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, apruebo la demarcación de la mina de asfalto número 1269 denominada Santa Trinidad

y por tanto requiero á V. como Rept. a D. Luis Renc

para que en el improrrogable plazo de diez días entregue, en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, de este Gobierno, precisamente en papel de pagos al Estado quince

pesetas quince céntimos

por derechos de quince pertenencias demarcadas y setenta y cinco pesetas también más un timbre móvil de 0'10 por expedición del título de propiedad, de cuyo papel se le devolverá inmediatamente la parte superior, diligenciada y autorizada por el Oficial encargado de ello.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que caso de no cumplir cuanto se le indica quedará anulado el expediente, según el artículo 55 del Reglamento de referencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 21 de Novbre de 1914

EL GOBERNADOR,

Señor

D. Manuel Montaña



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 1203



Con esta fecha digo al Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia lo siguiente:

«Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina *Asfalto* número 2269 registrada á nombre de

Santa Cruz

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número 28 de entrada y 22

de registro fecha 28 de *Febrero*

de 1914, por valor de *cuatro*

cientos

pesetas *50* - céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al

Habilitado de Minas D. *Manuel*

Martín

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 21 de *Novbre* de 1914

El Gobernador,

Sr. D. *Manuel Martín*



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 1280



Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina Infarto número 2269 registrada á nombre de

Santa Trinidad

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número 28 de entrada y 22

de registro fecha 28 de febrero

de 191 14, por valor de cinco cuarm-
ta pro

pesetas 30 céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al

Habilitado de Minas D. Mamulo

martin

Dios guarde á V. S. muchos años.

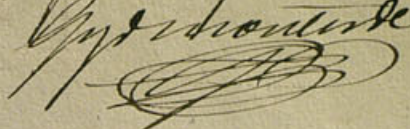
Pamplona 21 de Novbre de 191 14

El Gobernador,

Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia de Navarra. (Pamplona)

Diligencia Terminado el plano legal suscitado por
la anterior providencia sin que haya sido
presentado el papel de pago al Estado en que
certifico.

Pamplona 1.^a de Dibre 1914.

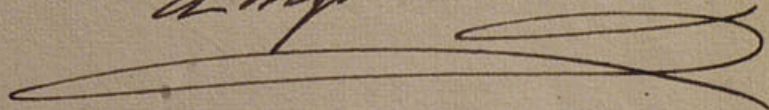
P. D.
Dol de fomento.
G. J. Montaña


Providencia Habiendo transcurrido el tiempo legal sin
haber sido presentado el papel de pago al Esta-
do para reintegro de pertenencias y titula-
ción de propiedad, a conformidad con lo que dis-
pone el artº 93 del Reglamento general vi-
gente para el régimen de la minería, apro-
bado por Real Decreto de 16 de Junio de
mil novecientos cinco, sego se declara
caducado este expediente, haciéndome las noti-
ficaciones y publicaciones legales.

Pamplona ocho de mayo de mil
noveientos dieciséis

El Subsecretario

G. J. de Palencia



Providencia & Sueto. firmada en autografo providencia
fecha ocho del mes que cursa, publicada
en el Boletin Oficial n.º 57. del dia 12, luego
se declara franco y registrable el terreno
pertinente a este expediente n.º 2269, de la
mina "Santa Trinidad", debiendo cum-
plirse seguidamente cuanto dispone el Real
Decreto de 12 de Abril de 1913.



Pamplona 23 mayo 1916

El Gobernador.

A. M. de Palomares

Seguimiento Cumplido lo que se dispone por la pro-
videncia anterior, se une al presente en jim-
plar del Boletin Oficial de esta providencia.
n.º 63. del dia 26 mes actual, en que se pu-
blica la providencia anterior, juntamente
con la de otros expedientes que se ha-
llan en el mismo caso.

Pamplona 27 mayo 1916

El Substano.
P. D.